

REPUBLICA DOMINICANA
COMISION NACIONAL DE NEGOCIACIONES COMERCIALES

Cuarta consulta sobre acuerdos comerciales Canadá - República Dominicana

1) Estructura tarifaria y legislación de aduanas:

www.dga.gov.do

www.finanzas.gov.do

El arancel dominicano está compuesto por un total de 6,831 líneas arancelarias, de las cuales 900 líneas arancelarias están en libre comercio, con tasa NMF 0. El resto de las líneas arancelarias están divididas en: con tasa NMF de un 3% un total de 2,784 líneas; con tasa NMF de un 8% 773 líneas; con tasa NMF de un 14% 458 líneas; con tasa NMF de un 20% 1,863 líneas; con tasa NMF de 25% un total de 22 líneas y con tasa NMF de un 40% 31 líneas arancelarias.

2) Legislación sanitaria y fitosanitaria:

cnmsf@googlegroups.com

doraluisasanchez@hotmail.com

La máxima autoridad en materia sanitaria y fitosanitaria en República Dominicana es el Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF), creado mediante el Decreto 515-05, del 20 de septiembre del 2005, con el objetivo de definir, consensuar, actualizar, transparentar, recomendar medidas y divulgar la legislación y las políticas del Estado Dominicano en materia de MSF, así como facilitar el comercio nacional e internacional de animales, plantas, productos y subproductos agropecuarios en materia de sanidad agropecuaria, al tiempo que se promueve la producción y consumo de alimentos más inocuo.

El CNMSF está compuesto por las Direcciones de Sanidad Vegetal y de Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura; el Departamento de Control de Riesgos de Alimentos y Bebidas y el punto del Contacto del Codex Alimentario en el país, de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales, y la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR), de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio; el Departamento de Normas Ambientales de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Encargado (a) de Asuntos Científicos y Tecnológicos y el (la) Encargado (a) de Negociaciones Comerciales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, el Centro de Exportación e Inversión de la RD, y la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD).

3) Normas y reglamentos técnicos:

www.digenor.gov.do

www.seic.gov.do

mayive.mustafa@comex.gov.do

La Comisión Nacional de Normas y sistemas de Calidad, es la autoridad estatal encargada de definir y establecer la Política de Normas y sistema de Calidad, y esta facultada para aprobar y establecer las normas de calidad correspondientes. La Comisión esta formada por representantes del Gobierno, el sector privado y las asociaciones de consumidores, la preside el Secretario de Estado Industria y Comercio. La Dirección General de Normas y sistemas de Calidad (DIGENOR), dependiente de la

Secretaría de Estado de Industria y Comercio, es la entidad ejecutora de los programas y resoluciones de la Comisión.

La Ley 602 obliga a toda persona física o moral, que se dedique a la elaboración y/o comercialización de todo tipo de producto, nacional o importador, cualquiera que sea su naturaleza, a garantizar al adquirente del producto la buena calidad del mismo, así como la entrega de cantidad, tamaño, peso y volumen correctos.

El catálogo de Normas publicado en el año 2000 por DIGENOR (Normas NORDOM), contenía 496 normas dominicanas, a la fecha se cuenta con 619 Normas aprobadas, de las cuales un 27% son obligatorias, y más de un 50% pertenecen al sector alimenticio. Se incluyen también las normas que han sido adoptadas de los organismos internacionales de los cuales la DIGENOR es miembro: ISO, COPANT, CODEX ALIMENTARIUS. La DIGENOR es miembro también de la Comisión Internacional de Electrotecnia (IEC), El Sistema Interamericano de Metrología, y la Interamerican Accreditation Corporation (IAAC).

Respecto a marcado, etiquetado y embalaje, República Dominicana tiene dos normas sobre el etiquetado (NORDOM 53, relativa a los alimentos, y NORDOM 407, relativa a los medicamentos) que, están en conformidad con las prácticas internacionales (Norma ISO 750).

Como punto de Contacto previsto en los Artículos 1 y 3 del Artículo 10 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos de la OMC, la República Dominicana ha notificado como servicio nacional de información a la Dirección de Comercio Exterior (DICOEX), de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

4) ***Informaciones comerciales:***

Resumen de la balanza comercial de cada país más un CD con las importaciones y exportaciones totales en 2005.

5) ***Legislación sobre servicios e inversiones:***

Resumen sobre el grado de apertura de ambos sectores en cada una de las Partes, incluyendo compromisos vigentes y estudios disponibles.

Las legislaciones sobre servicio e inversión se encuentran en el CD anexo.

6) ***Órgano responsable por la conducción de las negociaciones comerciales:***

www.cnncc.gov.do

La entidad responsable de las negociaciones comerciales en República Dominicana es la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales (CNNCC), creada por el [Decreto del Poder Ejecutivo 74-97](#) del 10 de febrero de 1997, con el mandato de negociar los acuerdos comerciales de la manera más beneficiosa posible para el país.

Mediante ese mismo Decreto se crea el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (CCSC), para garantizar transparencia a través de la participación de asociaciones empresariales, empresas, consultores, académicos, sindicatos y organizaciones no gubernamentales (ONGs) con interés en esos temas.

El [Decreto 74-99](#) del 24 de febrero de 1999, unifica todas las negociaciones comerciales en la CNNC, por foros –Organización Mundial del Comercio (OMC), Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), Grupo de Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) con la Unión Europea (UE) y otros y por temas, a fin de garantizar coherencia, eficacia y eficiencia.

El Decreto No. 589-02 del 1 de agosto del 2002, incorpora a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Estado de Trabajo como Miembros Titulares de la CNNC.

El [Decreto 618-05](#) del 11 de noviembre del 2005, crea la Oficina Coordinadora (OC) de la Comisión Nacional de Negociaciones Comerciales, como Secretaría Ejecutiva de la misma, y teniendo a su cargo la dirección y coordinación de todos los asuntos relativos a las negociaciones comerciales en curso y la propuesta de definición de la política comercial internacional del país (Artículo.1).

La OC brinda apoyo técnico a la CNNC y coordina las labores del Equipo Negociador. La misma es dirigida por un Embajador Jefe Coordinador de Negociaciones, quien a su vez funge como Secretario Ejecutivo de la CNNC. La estructura de la OC contempla dos direcciones, una dirección de Negociaciones y otra dirección de Estudios y Estrategia. Estas dos direcciones tiene a su cargo el rol de coordinador de los aspectos técnicos de la CNNC.

La CNNC está integrada por quince dependencias gubernamentales, y la preside el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien es la autoridad máxima de la política de negociación en la República Dominicana, bajo la autoridad del Presidente de la República.

7) *Acuerdos de Libre Comercio celebrados con terceros países, esquemas de comercio preferencial y marco normativo*

www.cnc.gov.do; www.seic.gov.do;

La República Dominicana participa activamente en el comercio internacional desde 1997, fecha en la cual se creó la CNNC. RD es miembro fundador de la OMC, y tiene en vigor acuerdos de libre comercio con la Comunidad del Caribe (CARICOM), desde el 2001; con el bloque de países de Centroamérica desde el 2001, tratado que fue sustituido en casi todas sus partes por el acuerdo de libre comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana (CAFTA-DR), cuya ley de implementación (No. 424-06) fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 17 de noviembre del año en curso.

Desde el 2003, RD tiene en vigor un Acuerdo de Alcance Parcial con la República de Panamá, cuyas negociaciones habían iniciado en 1985, el cual incluye unos 198 productos y sus respectivas reglas de origen específicas, un reglamento de aplicación, y un Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre ambos países.

En proceso de negociación, RD participa en el marco del Foro de Estados ACP del Caribe (CARIFORO) en la negociación de un Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea, del cual han transcurrido seis rondas técnicas. También, negocia un acuerdo de libre comercio con China (Taiwán), cuya primera ronda técnica tuvo lugar del 24 al 27 de octubre.

8) *Borrador de ante-proyecto de Acuerdo Marco para una Negociación.*

Se encuentra anexo.